



S.F.F.

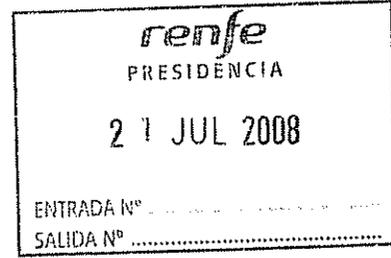


CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO SINDICATO FEDERAL FERROVIARIO

José Salgueiro Carmona
Presidente de RENFE-Operadora

C/C Abelardo Carrillo Jiménez
Director General de Servicios de AV / LD

Ángel Jiménez Gutiérrez.
Director General de Seguridad, Organización y RR.HH.



Madrid, 21 de julio de 2008

Ref.: 043/2008

Asunto: Propuesta de los Mandos Intermedios Maquinistas Jefes del Tren y CGT.

Como continuación a mi escrito de fecha 24 de junio de 2008, en la que le trasmitimos nuestra preocupación por el desenlace del conflicto, que por desgracia se ha convertido en una realidad.

Tanto por parte de los MMII Maquinistas-Jefes del Tren como por CGT, se ha presentado una propuesta para respetar el futuro profesional del colectivo que hubiera significado una salida razonable para esta conflictividad. Incomprendiblemente los responsables de la empresa, tanto del Área de Servicios de Alta Velocidad como de Recursos Humanos, la han desestimado, prefiriendo que dicho colectivo vaya a la huelga, convocada con carácter indefinido.

La propuesta es la siguiente:

Primero: Los MMII Maquinistas – Jefes del Tren seguirán manteniendo el mismo contenido funcional que venían realizando y que está regulado en la normativa laboral en vigor. Realizarán su trabajo de conducción únicamente en trenes de Alta Velocidad de viajeros por ancho UIC. RENFE- Operadora asegurará que, en ningún caso, se producirán excedentes en el Colectivo.

Segundo: Los MMII Maquinistas – Jefes del Tren tendrán la posibilidad, si así lo manifiestan de forma específica, de realizar funciones de gestión, seguridad o de formación diferentes a las estrictas de conducción, conservando vigente su capacidad para la conducción y mantenimiento, sus condiciones laborales y retributivas. La empresa garantizará, siempre que cumplan los requisitos establecidos, su incorporación a las funciones de conducción para lo que facilitará la formación para mantener vigente la licencia.



SFF - CGT



Tercero: En cuanto a su jornada y condiciones de trabajo de los MMII Maquinistas-Jefes del Tren la Dirección de la Empresa elaborará con cada cambio de horario o de cargas de trabajo, un calendario laboral en el que se integrará todo el personal de la misma categoría y puesto, y que comprenderá los turnos de trabajo, el horario de inicio y finalización, la actividad orientativa y los días de descanso que correspondan. En su confección participará la Representación de los Trabajadores, debiendo ser remitido al Comité de Empresa del ámbito y expuesto en lugar visible del centro de trabajo, con la máxima antelación posible, y en todo caso 5 días antes de su entrada en vigor.

La prestación del trabajo se efectuará mediante turnos de trabajo de carácter rotativo, estableciéndose ciclos de cinco días de trabajo y tres de descanso, y se atenderá a lo establecido en la norma 8ª del Marco regulador de conducción.

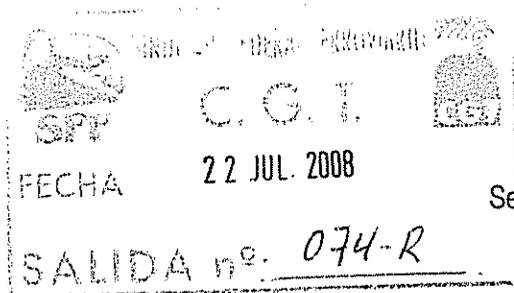
La jornada diaria tendrá un tope máximo de nueve horas, teniendo carácter de extraordinarias las que excedan de la octava.

Cuarto: La empresa mantendrá el estatus económico actual de los MMII Maquinistas Jefes del Tren, como Mando Intermedios de Conducción, con respecto al Maquinista Jefe del Tren del Personal Operativo de Conducción.

Este acuerdo tendrá carácter inderogable, considerándose a todos los efectos como una cláusula adicional al futuro acuerdo sobre la clasificación profesional, figurando como addenda al Marco regulador de conducción.

Esperando que esta propuesta signifique una solución definitiva, que encaje con los compromisos alcanzados anteriormente para este colectivo, le instamos a que muestre una actitud más positiva alcanzándose el grado necesario de sensatez empresarial para evitar más molestias a los viajeros de los trenes de Alta Velocidad, sobre todo en estas fechas vacacionales,

Esperando su respuesta, se despide de usted atentamente.



José Manuel Muñoz Póliz
Secretario General del SFF-CGT